



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM N 116/11

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 116 /11

Sucre, 14 de Marzo de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota COM. P.O.T.M.A. INT. 44/11 de 1° de marzo de 2011, suscrita por el Concejal Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, mediante la cual hace conocer al Presidente, por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la invitación realizada por el Sr. Pablo Gómez, Sub Central de Chaunaca, a los efectos de que asista y participe en el Congreso Ordinario de la Sub Centralía de Chaunaca, a realizarse en la Comunidad de Tumpeca, los días sábado 19 y domingo 20 de marzo de 2011, con ese antecedente solicita la Declaratoria en Comisión de Servicios, para el referido Concejal y el Chofer asignado a la citada Comisión (adjunta invitación y convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria de 14 de marzo de 2011 y con relación al tema, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe Legal No. 020/11, emitido por el Asesor General del Pleno, con relación a la invitación del Sr. Pablo Gómez, Sub Central de Chaunaca, en favor del señor Concejal José Santos Romero Mostacedo, con la finalidad de que asista al Congreso Ordinario de la Sub Centralía de Chaunaca, a realizarse en la comunidad de Tumpeca del Distrito Municipal-8, mediante el cual propone denegar la Declaratoria en Comisión de Servicios, por tratarse de un fin de semana; luego de su tratamiento y consideración, el referido Informe, ha sido rechazado por el Pleno del H. Concejo Municipal, determinando declarar en Comisión oficial de servicios a los CONCEJALES, Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, al Sr. Vladimir Milan Paca Lezano, Vocal de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen, en el referido evento, en el cuál se tratarán entre otros temas las Autonomías y la Carta Orgánica, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. José Santos Romero Mostacedo, **Presidente de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente**, al Sr. Vladimir Milan Paca Lezano, **Vocal de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa** y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en el CONGRESO ORDINARIO DE LA SUB CENTRALIA DE CHAUNACA a realizarse en la Comunidad de Tumpeca Distrito-8, los días sábado 19 y domingo 20 de marzo de 2011, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende los días 19 y 20 de marzo de 2011.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre


Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RMN 116/11


Art.2º Páguense VIATICOS a los señores Concejales y al Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al itinerario de viaje y en estricta sujeción a la normativa vigente sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva y Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda C. Herrera Gonzales

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL